

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TOCATLÁN

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	36
7. Estado de la Deuda Pública.....	40
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	41
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	44
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	46
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	59
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	62
13. Procedimientos Jurídicos.....	63
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	64
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	66

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tocatlán, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tocatlán**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tocatlán
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Tocatlán**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Tocatlán**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1515/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2463/2025	24 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	26,016,084.00	31,082,761.14	30,431,331.23	26,802,487.98	88.1
SUBTOTAL	26,016,084.00	31,082,761.14	30,431,331.23	26,802,487.98	88.1
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).	0.00	0.00	735,258.70	446,528.28	60.7
SUBTOTAL	26,016,084.00	31,082,761.14	31,166,589.93	27,249,016.26	87.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	7,407,422.00	7,255,288.58	7,253,941.15	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	5,926,229.00	6,524,737.99	6,524,712.15	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	0.00	0.00	640,930.20	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	0.00	0.00	63,157.06	0.00	0.0
TOTAL	39,349,735.00	44,862,787.71	45,649,330.49	-	-

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tocatlán**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Tocatlán
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	173,033.76	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,075,129.08	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	155,440.16	
Almacenes	53,482.89	
Suma Circulante	1,457,085.89	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,684,870.40	
Bienes Muebles	10,479,580.52	
Activos Intangibles	3,451,899.90	
Suma No Circulante	29,616,350.82	
Total Activo		31,073,436.71
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
	0.00	
Cuentas por pagar a corto plazo	221,590.92	
Documentos por pagar a corto plazo	311,496.27	
Otros pasivos a corto plazo	11,243.12	
Total Pasivo Circulante	544,330.31	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,918,812.69	
Aportaciones	2,918,812.69	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	27,610,293.71	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	679,533.30	
Resultados de Ejercicios Anteriores	105,200,292.47	
Revalúos	-78,269,532.06	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	30,529,106.40	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		31,073,436.71

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tocatlán

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	196,009.00	-	177,582.24	-18,426.76	90.6
4	Derechos	502,525.00	-	1,988,854.10	1,486,329.10	395.8
5	Productos	5,325.00	-	20,689.27	15,364.27	388.5
6	Aprovechamientos	0.00	-	42,120.23	42,120.23	0.0
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	38,645,876.00	-	42,633,541.87	3,987,665.87	110.3
Suman los Ingresos		39,349,735.00	-	44,862,787.71	5,513,052.71	114.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	18,263,104.70	18,220,171.00	18,032,418.00	187,753.00	99.0
2000	Materiales y Suministros	2,639,921.56	3,283,229.50	3,534,048.04	-250,818.54	107.6
3000	Servicios Generales	10,092,891.91	11,378,705.60	12,008,070.13	-629,364.53	105.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,352,281.66	1,749,137.10	2,095,272.47	-346,135.37	119.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,158,000.00	1,089,211.00	1,465,675.46	-376,464.46	134.6
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,245,179.00	7,245,179.00	7,894,871.35	-649,692.35	109.0
8000	Participaciones y Aportaciones	269,390.17	265,036.14	618,975.04	-353,938.90	233.5
Suman los egresos		41,020,769.00	43,230,669.34	45,649,330.49	-2,418,661.15	105.6
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-786,542.78		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es necesario precisar que el Municipio de Tocatlán presentó Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, mediante la cual se autorizó un Pronóstico de Ingresos por **\$39,349,735.00** y un Presupuesto de Egresos por **\$41,020,769.00**, lo que origina un déficit presupuestario por la cantidad de **\$1,671,034.00**, contraviniendo el principio de sostenibilidad y equilibrio financiero establecido en la normativa aplicable.

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Tocatlán**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	76,506.94	52,564.51	23,942.43
Responsabilidad Funcionarios Públicos	3,664.18	3,664.18	0.00
Anticipo a Proveedores Bienes y Servicios	1,488.00	0.00	1,488.00
TOTAL	81,659.12	56,228.69	25,430.43

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Tocatlán**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta (ISR)/RESICO	479.01	479.01	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	198,306.01	198,306.01	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Prima Vacacional	18,269.00	18,269.00	0.00
Aguinaldo	18,778.00	18,778.00	0.00
TOTAL	235,832.02	235,832.02	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$31,082,761.13**, devengaron **\$30,431,331.23**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,576,049.87**, el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno aplicado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 1)

- El municipio otorgó recursos al Presidente Municipal y Tesorera Municipal para adquisiciones y gastos, a través de la emisión de cheques nominativos, afectando diversas partidas de gasto, omitiendo efectuar los pagos en forma electrónica a los diferentes proveedores, incumpliendo a la normativa aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Se detectó que la Tesorera Municipal de Tocatlán, no cuenta con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, toda vez que se tiene el antecedente de que fungió como Tesorera en otro municipio del Estado, en el cual durante su gestión la cuenta pública no fue aprobada

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 5)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Tocatlán recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tocatlán, abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta de Gastos a Comprobar registra un saldo, mismo que no fue comprobado ni reintegrado. Monto observado: \$76,506.94.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$52,564.51.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios Públicos registra saldo, mismo que no fue comprobado o reintegrado. Monto observado: \$3,664.18.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$3,664.18.

(A.F. 1º PDP - 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio realizó un pago mediante cheque nominativo por concepto de primer pago a cuenta de laudo laboral; omitiendo integrar el expediente y sentencia en donde se establezca el importe total a pagar. Monto observado: \$400,000.00.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$400,000.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Se identificó el pago por concepto de mantenimiento a unidad vehicular perteneciente al municipio; sin embargo, omiten integrar bitácora de mantenimiento acumulativa, debido a que según estatus reportado en el parque vehicular del municipio, la unidad se encuentra en mal estado físico. Monto observado: \$12,052.40.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$12,052.40.

(A.F. 1º PDP - 4)

- El municipio realizó pagos por concepto de consumo de alimentos, mismos que carecen de documentación justificativa que acredite los motivos que lo originaron, como son listas de personas beneficiadas, oficios, invitaciones, requerimientos, entre otros. Monto observado: \$43,012.16.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$43,012.16.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizaron pago por concepto de análisis de muestreo de agua residual; omitiendo integrar el informe de laboratorio con resultados, registro de muestreo y documentación que respalde el cumplimiento normativo. Monto Observado: \$26,183.52.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$26,183.52.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Se detectaron pagos a favor de diversos proveedores por concepto de adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico, pintura y mantenimiento, sin embargo omiten integrar la documentación justificativa de la utilización, aplicación y/o destino de dichos materiales, consistente en: requisiciones, recibos de entrega de los materiales, bitácoras de mantenimiento, croquis de ubicación física, entre otros. Monto observado: \$64,286.60.

(A.F. 1º PDP - 7)

- El municipio realizó el pago de sueldos por un importe de \$156,016.00 a personas con presunta incompatibilidad de horarios, ya que los servidores públicos, además de recibir percepciones en el municipio de Tocatlán, cobraron simultáneamente en otro ente público.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, existen 16 partidas que presentan subejercicio presupuestal por \$844,333.16 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos autorizado del ejercicio 2025 existen 49 partidas que se encuentran sobregiradas por \$5,992,871.62 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Del análisis a la información financiera de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio de Tocatlán, no realizó la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, consecuentemente omitió el registro del gasto patrimonial, en contravención del marco normativo contable.

(A.F. 1º PRAS - 18)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Se identificó el pago de las percepciones "compensaciones al personal", "bono de actuación" y "bono laboral"; no obstante, dichas percepciones no se encuentran autorizadas en su tabulador de sueldos y plantilla, así como, omiten integrar la documentación justificativa de la base y argumentos que utilizaron para su pago, incumpliendo la normativa aplicable. Monto observado: \$675,599.00.

(A.F. 1º PDP - 8, 14)

- Realizan el pago por la adquisición de llantas, balanceo y alineación a unidad vehicular perteneciente al Municipio de Tocatlán, siendo improcedente derivado de la inspección física y de los procedimientos de auditoría realizados en el municipio, ya que se conoció que la unidad no recibió mantenimiento, así como cambio de llantas durante el período auditado, por lo que no se justifica la erogación realizada. Monto observado \$3,530.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$3,530.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Se identificó que las bitácoras reflejan suministro de combustible en exceso respecto a la operación real de los vehículos. Lo anterior se determinó al analizar la documentación justificativa y aplicar procedimientos de auditoría, incluyendo cuestionarios al personal operador. Por lo tanto, el pago por dicho concepto carece de la debida justificación. Monto observado \$65,996.49.

(A.F. 1º PDP - 10)

- De la revisión y análisis a las bitácoras de combustible, se detectó el suministro de combustible a unidades en estado obsoleto y/o descompuesto, determinándose improcedente derivado de la inspección física y de los procedimientos de auditoria realizados en el municipio. Monto observado: \$94,788.35.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizaron pago por arrendamiento de camión para recolección de basura, sin embargo, omiten integrar Acta de Cabildo mediante la cual autorizaron el arrendamiento y bitácoras de suministro de combustible. Así mismo, se identificó que los proveedores no cuentan con la actividad económica correspondiente, además de que omiten acreditar la propiedad de las unidades; asimismo, mediante procedimientos de auditoria se detectó que el compactador propiedad del municipio se encontraba en funcionamiento, por lo que no se justifica el arrendamiento. Monto observado: \$236,640.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Se detectó el pago por la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal; sin embargo, se identificaron diversas inconsistencias, entre ellas que el documento no contiene indicadores que se ajusten a las metas y objetivos de la Agenda 2030, la operación no se reconoció y registró en el ejercicio

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

fiscal correspondiente, detectando que el pago fue excesivo en comparación con otro municipio del Estado. Monto observado: \$150,000.00.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$150,000.00.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizan pago de servicio de mantenimiento a unidades vehiculares pertenecientes al Municipio de Tocatlán, siendo improcedente, derivado de la inspección física y de los procedimientos de auditoría realizados en el municipio, ya que se conoció que las unidades vehiculares no recibieron mantenimiento durante el periodo auditado, conforme a la descripción en los comprobantes fiscales digitales por internet. Monto observado: \$94,984.64.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Se detectó incompatibilidad de horario en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el horario de un empleado, ya que el servidor público, además de recibir percepciones en el municipio de Tocatlán, cobró simultáneamente en otro ente público. Monto observado: \$15,493.00.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Erogaron recursos por pago de sueldos y demás percepciones a personal del municipio. Sin embargo, se pagaron sueldos en exceso respecto al monto establecido en el Tabulador de Sueldos debidamente autorizado. Monto observado: \$131,438.00.

(A.F. 1º PDP - 17)

- Se detectó incremento de sueldos a funcionarios públicos del municipio de Tocatlán, omitiendo apegarse a la normativa vigente y ajustarse a los criterios de "eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia", determinándose pagos excesivos de percepciones de sueldos, en relación con las percepciones del ejercicio 2024. Monto observado: \$172,881.36. (A.F. 1º PDP - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Derivado del análisis a la documentación de los ingresos por el Baile de Feria 2025 del Municipio de Tocatlán, se determinó una omisión en el registro contable y en la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Monto observado: \$52,026.00.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$52,026.00.

(A.F. 1º PDP - 19)

- Se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni con planos de zonificación actualizados. Además, de constatar que el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala supera el período de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Se identificaron pagos de sueldos por un monto de \$1,181,747.00 del período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 a personal de confianza, los cuales corresponden a puestos que no se encuentran autorizados en la Plantilla.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- De la revisión efectuada al municipio, se detectó contratación indebida, derivado de la existencia de 1 posible caso de parentesco por consanguinidad o afinidad, entre un Munícipe y personal operativo y 1 caso de parentesco entre Personal Directivo y Personal Operativo del Municipio, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal.

(A.F. 1º PRAS - 10, 11)

- Derivado del análisis realizado a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, autorizado por el Cabildo del Municipio de Tocatlán, se detectó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

un excedente de \$1,070,510.79 respecto al límite permitido. Este aumento supera lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- De la revisión a los Comprobantes Fiscales en archivo XML, relacionado a los Ingresos recaudados por el municipio de Tocatlán, se constató que el importe de los ingresos en archivo XML emitidos, no corresponde con el importe de los ingresos registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, detectándose una diferencia de \$7,906,205.35.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Erogaron \$290,394.86 por pago de paquete empresarial 20 juegos vip, arrendamiento de equipo de transporte, adquisición de juguetes, renta de audio y perifoneo; no obstante, los proveedores beneficiados no acreditaron contar con las actividades económicas registradas ante la autoridad fiscal.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar las observaciones.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2, 3, 4, 5)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2025 la cuenta de Impuesto Sobre la Renta (RESICO) registra un saldo de \$479.01, mismo que no fue enterado.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Al 31 de diciembre de 2025 el municipio de Tocatlán registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$198,306.01 registrado en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Derivado de la revisión al cálculo y entero correspondiente al Impuesto sobre Nómina del periodo de enero a diciembre, se detectó que omitieron registrar y enterar un importe por \$2,589.54.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 17)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pagos por la cantidad de \$2,294,000.00 por concepto de presentaciones artísticas y musicales; no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante procedimiento de "Licitación Pública" atendiendo el monto de contratación.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- Realizaron adquisiciones por concepto de "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina" por un importe de \$320,667.69 y "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte" por un importe de \$320,766.82; no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" atendiendo el monto de contratación.

(A.F. 1º PRAS - 20, 22)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes inmuebles del Municipio de Tocatlán, se identificó que existe un bien inmueble que no se encuentra registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, 4 predios que no cuentan con escrituras públicas y 4 bienes inmuebles que se encuentran registrados en el sistema de contabilidad, no obstante, no se cuenta con el documento oficial que acredite la propiedad.

(A.F. 1º PRAS - 8)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el Municipio de Tocatlán no publicó información relativa a los montos pagados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, por concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales por un monto de \$832,238.31 incumpliendo con lo señalado en el artículo 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 23)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Del análisis de la información presentada por el municipio de Tocatlán, se observa que incumplió con el Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género, toda vez que, no prevé asignaciones presupuestales (partidas) ni programáticas en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; de igual manera, no dio cumplimiento con las políticas públicas que fomenten la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

(A.F. 1º PRAS - 24)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El gobierno municipal presentó el acta de comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del ejercicio fiscal 2025 en la que se autoriza la ejecución del servicio relacionado a obra pública con número IP/FFM253501 consistente en el "proyecto ejecutivo, construcción de vialidad, ciclo pista, andador y arco de bienvenida" en boulevard Francisco I Madero.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El servicio relacionado a obra pública con número IP/FFM253501 por un monto de \$285,490.85, cumplió con la modalidad para su adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El servicio revisado, se ejecutó bajo el amparo de un contrato debidamente formalizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El servicio incluido en muestra de auditoría, cumplió con el monto y plazo pactados.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El gobierno municipal no presentó el total de la documentación comprobatoria que acredite la procedencia del pago del servicio relacionado a obra pública, con número IP/FFM253501, referente al "proyecto ejecutivo, construcción de vialidad, ciclo pista, andador y arco de bienvenida", careciendo de certeza que los pagos efectuados correspondan a los trabajos ejecutados, por lo que se observó un importe de \$285,490.85

Mediante oficio PRESTC/070/2026 de fecha 05 de marzo de 2026 y recibido el 09 de marzo de 2026 se determina procedente solventar el importe observado.

(A.O. 1º PDP - 1)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El gobierno municipal no presentó el total de la documentación comprobatoria que acredite la procedencia del pago del servicio relacionado a obra pública, con número IP/FFM253501, referente al "proyecto ejecutivo, construcción de vialidad, ciclo pista, andador y arco de bienvenida", limitando verificar que corresponda a la estimación pagada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Del servicio revisado en muestra de auditoría, el municipio presentó el oficio de conclusión de trabajos del contratista.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2024

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024, devengaron **\$735,258.70**; de los cuales, mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$137,425.37**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación del periodo de enero a diciembre 2025 conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno aplicado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tocatlán, abrió una cuenta bancaria en la que maneja los recursos del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el Municipio de Tocatlán no transfirió recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron pagos mediante cheques nominativos por \$9,000.00 por concepto de fondo fijo; omitiendo integrar la documentación justificativa correspondiente al consumo de alimentos por un importe de \$1,394.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 1)

- Realizan el pago por \$25,520.00 por concepto de mantenimiento al Camión Compactador; omitiendo integrar la bitácora de mantenimiento acumulativa correspondiente, así como el contrato debidamente signado.

Mediante oficio PRESTC/312/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$25,520.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan la adquisición de refacciones para el Compactador International 2003 perteneciente al Municipio de Tocatlán, siendo improcedente derivado de la inspección física y de los procedimientos de auditoria realizados en el municipio, ya que se conoció que la unidad no recibió mantenimiento durante el periodo auditado. Monto observado: \$102,973.37. (A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pago por arrendamiento de camión para recolección de basura, sin embargo, omiten integrar Acta de Cabildo mediante la cual autorizaron el arrendamiento y bitácoras de suministro de combustible, así mismo, se identificó que los proveedores no cuentan con la actividad económica correspondiente, además de que no acreditan la propiedad de las unidades. De manera adicional, mediante procedimientos de auditoria se detectó que el compactador propiedad del municipio se encontraba en funcionamiento, por lo que no se justifica el arrendamiento. Monto Observado \$34,452.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio de Tocatlán no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2025.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio de Tocatlán dio cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- No Aplica.

8. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- *El Municipio de **Tocatlán** no ejecutó Obra Pública con esta Fuente de Financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		400,000.00	400,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		171,054.68	106,768.08	64,286.60
Pago de gastos improcedentes		1,474,456.85	153,530.00	1,320,926.85
Pago de gastos en exceso		304,319.36	0.00	304,319.36
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	3,664.18	3,664.18	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	76,506.94	52,564.51	23,942.43
Recursos públicos faltantes		52,026.00	52,026.00	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa		285,490.85	285,490.85	0.00
Total		2,767,518.86	1,054,043.62	1,713,475.24

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Tocatlán** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, por la cantidad de **\$1,713,475.24**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Tocatlán y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	3	0	3
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	3	0	3

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (49 partidas).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 en relación al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre existen 49 partidas que se encuentran sobregiradas por \$5,992,871.62, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como, la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (16 partidas).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 en relación al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre existen 16 partidas que presentan subejercicios por \$844,333.16, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como, la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios

- Realizaron pagos por \$2,294,000.00 por concepto de presentaciones artísticas y servicios de producción con motivo de la feria municipal, sin embargo el municipio no realizó la contratación mediante procedimiento de "Licitación Pública" atendiendo el monto de la operación.
- Realizaron pagos por \$320,667.69 y \$320,766.82 por concepto de Materiales, Útiles y Equipo Menores de Oficina y de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, respectivamente;

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

sin embargo el municipio no realizó las contrataciones mediante procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" atendiendo al monto de las operaciones.

Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- Omitieron registrar la depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles durante el ejercicio fiscal 2025, contraviniendo la normatividad respectiva.

Contratación indebida (2 casos)

De la revisión efectuada al municipio, se detectó un caso de parentesco por consanguinidad o afinidad, entre:

- Regidora y Auxiliar General A (primos).
- Juez Municipal y Auxiliar Administrativo B (sobrino).

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Del análisis de la información presentada por el municipio de Tocatlán, se observa que incumplió con el Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género, toda vez que, no prevé asignaciones presupuestales (partidas) ni programáticas en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; de igual manera, no dio cumplimiento con las políticas públicas que fomenten la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	5	5	0
TOTAL	5	5	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Tocatlán**, en el transcurso del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tocatlán

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,625,187.78	0.00	0.00	4,625,187.78
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	300,129.39	0.00	0.00	300,129.39
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	850,644.55	441,764.46	0.00	1,292,409.01
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	6,218.50	0.00	0.00	6,218.50
Equipos y Aparatos Audiovisuales	29,123.56	0.00	0.00	29,123.56
Cámaras Fotográficas y de Video	23,640.00	0.00	0.00	23,640.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	10,501.48	0.00	0.00	10,501.48
Equipo Médico y de Laboratorio	2,690.00	0.00	0.00	2,690.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	28,500.00	0.00	0.00	28,500.00
Vehículos y Equipo Terrestre	7,282,205.00	1,023,911.00	0.00	8,306,116.00
Carrocerías y Remolques	13,920.00	0.00	0.00	13,920.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	71,757.60	0.00	0.00	71,757.60
Maquinaria y Equipo Agropecuario	25,225.00	0.00	0.00	25,225.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	1,599.00	0.00	0.00	1,599.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	99,503.64	14,999.96	0.00	114,503.60
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	57,079.00	0.00	0.00	57,079.00
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	9,167.18	0.00	0.00	9,167.18
Otros Equipos	144,768.00	0.00	0.00	144,768.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	8,769.20	0.00	0.00	8,769.20
Objetos de Valor	30,160.00	0.00	0.00	30,160.00
Arboles y Plantas	554.00	0.00	0.00	554.00
Intangibles				
Software	3,451,899.90	0.00	0.00	3,451,899.90
Total	17,075,992.78	1,480,675.42	0.00	18,556,668.20

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$1,480,675.42**; por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por un importe de **\$441,764.46**, Vehículos y Equipo Terrestre por un importe de **\$1,023,911.00** y Equipo de Comunicación y Telecomunicación por un importe de **\$14,999.96**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$29,616,350.82** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$18,556,668.20** toda vez que no se considera el importe de **\$10,909,218.10** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, así como, el importe **\$150,464.52** correspondiente a Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	18,556,668.20	18,556,668.20	0.00
TOTAL	18,556,668.20	18,556,668.20	0.00

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	501	501	0
TOTAL	501	501	0

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tocatlán**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Registro e Integración Presupuestaria"** y **"Devengo Contable"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Tocatlán**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	101.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	354.2
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	39.5%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	17.3%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,254.3
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	47.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante período referido, el Municipio de Tocatlán ejerció el 101.8% del total de los ingresos recibos. El Municipio de Tocatlán tuvo una autonomía financiera del 5.0% ya que el 95.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el período recaudaron \$354.2 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Tocatlán podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.6%.

En el transcurso del período el Municipio de Tocatlán erogó el 39.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 17.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Tocatlán invirtió 1,254.3 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Tocatlán cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Tocatlán solventó únicamente 36 de las 76 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, un servicio relacionado a obra pública fue aprobado por el **comité de adquisiciones, arrendamiento, servicios y obra pública del Municipio de Tocatlán Tlax. para el ejercicio fiscal 2025**, además de encontrarse 100% terminado.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 6,294 habitantes entre 1000 igual a 6.3; y 8 policías en promedio mensual entre 6.3.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,049 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 6,249 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	23.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 2 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 9 policías en activo durante ese año y los 8 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	16.7% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 6 en 2024, a 7 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	70.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 7 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 5 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	60.0% (6) de policías con el Certificado Único Policial de los 10 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	80.0% (8) de los 10 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	75.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 3 sesiones ordinarias.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tocatlán contó con un promedio mensual de 8 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.3 por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 10 oficiales de policía, de los cuales 6 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 6 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 6 patrullas para atender en promedio a 1,049 habitantes. También se corroboró que el Consejo Municipal de Seguridad Pública, llevó a cabo las sesiones ordinarias correspondientes, además de contar con un programa de seguridad pública municipal, un programa de prevención del delito, así como el diseño e implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado, tampoco los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tocatlán presentó copia de la impresión de pantalla de un medio digital, por el cual publicó la oferta del trabajo como policía municipal; asimismo, presentó copia de 7 constancias otorgadas a los oficiales de policía por su participación en el curso denominado "Conocimientos jurídicos y prácticos para la detención y puesta a disposición"; asimismo, proporcionó copia de 10 resultados de la evaluación de control de confianza, de los cuales 3 muestran el resultado de no aprobado y 7 el de aprobado, pero uno de estos perdió su vigencia; asimismo, presentó copia de 6 certificados único policial. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr que los oficiales de policía sean capacitados en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

traslado y presentación de los infractores, así como para la elaboración y entrega del informe policial homologado. Tampoco para lograr que la totalidad de oficiales de policía aprueben la evaluación de control de confianza y obtengan el certificado único policial, además el ayuntamiento, no evidenció la propuesta para aplicar la evaluación de desempeño a los oficiales de policía, ni para contar con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,1,2)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$120.65 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$759,369.35 entre la población total de 6,294 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	10.9 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 580 lámparas entre la población total de 6,294 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	97.1% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 580, lámparas de alumbrado público, 563 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	17.7% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$759,369.35 para el alumbrado público en 2025 y \$645,221.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tocatlán informó que erogó \$759,369.35 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 580 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 10.9 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 97.7%, debido a que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

solamente 17 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 38 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2025, lo cual impidió identificar la variación con respecto a las 1,176 toneladas de residuos sólidos reportadas por el ayuntamiento para 2024.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2025, lo cual impidió identificar el número de kilogramos en promedio generados por los habitantes del municipio.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2025, lo cual impidió identificar la eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos generados por la población municipal.
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración e implementación de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir el volumen de residuos sólidos.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tocatlán informó que contó con 5 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 1,176 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación a dichos trabajadores, además no evidenció el diseño e implementación de un programa o campaña con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, además no evidenció el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos, ni el diseño e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades recolectoras.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tocatlán presentó copia del oficio número MT/SM/35/26-036 de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual informó del diseño de una campaña en materia de recolección de residuos sólidos con el fin de la disminución de generar basura, hacer conciencia en el reciclaje para bajar la contaminación; asimismo, presentó copia de la requisición número 54A de fecha 5 de febrero de 2026, así como de la factura de compra de los equipos de seguridad para los empleados asignados a las tareas de recolección y traslado de residuos sólidos, también presentó copia del convenio que formalizó con la Secretaría de Medio Ambiente, para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos recolectado y trasladados al relleno sanitario correspondiente. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para llevar el registro del número de toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal; tampoco evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	152.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,230 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,464 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	58.1% disminuyó la recaudación, al pasar de \$264,747.50 en 2024, a \$632,131.86 en 2025.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	5.5% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,231 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 2,114 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tocatlán llevó el registro de 2,230 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 152.3% respecto de las 1,464 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; asimismo, el número de usuarios incrementó en 5.5% al pasar de 2,114 en 2024, a 2,231 en 2025; también evidenció los resultados del análisis de la calidad del agua potable. Sin embargo, para esta revisión el ayuntamiento informó de un monto recaudado por \$632,131.86, lo que representó un incremento de 58.1% con respecto a lo recaudado en 2024, por \$264,747.50. Además, se observaron diferencias importantes en los registros del ayuntamiento, porque mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado reportó un ingreso por \$657,987.30 y en la Balanza de Comprobación llevó el registro de \$799,549.86, con lo que se observó una diferencia de \$167,418.00 con respecto a lo reportado para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tocatlán presentó copia de la balanza de comprobación, por medio de la cual informó que la cantidad real es \$799,549.86; asimismo, informó que el dato que proporcionó para esta revisión, no fue el correcto porque no se había concluido el ejercicio 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	8.1%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 2,094 predios y en 2024, registró 2,279.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	82.3% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 145 cuentas y en 2024, 820.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	39.1% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$243,133.52 y en 2024, \$148,029.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Tocatlán llevó el registro de 2,094 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó una disminución de 8.1% con respecto a las 2,279 reportadas como existentes en 2024; asimismo, registró una disminución de 82.3% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 820 en 2024, a 145 en 2025, además en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque en los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado reportó una recaudación por \$264,635.04 y en la Balanza de Comprobación llevó un registró de \$174,338.00, con lo que se observó una diferencia de \$21,501.52, con respecto a los \$243,133.52, reportados para esta revisión. No obstante, las irregularidades anteriores, el ayuntamiento acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tocatlán informó que "... son 196 predios que se integraron en la auditoria del ejercicio 2024 ya que en ese momento la base de datos que se tenía en el sistema de cobro del impuesto predial se estaba actualizando conforme los contribuyentes se acercaban a realizar su pago, en el padrón de predios de 2025 se puso que solo había 1 predio rustico

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ya que solo se cobró ese predio, todos los demás predios se cobraron como urbanos por que cuentan ya con al menos 3 servicios básicos...”, asimismo, proporcionó copia de la base de datos, con la información de todos los predios del ejercicio 2025; también, manifestó que “... el total que se recibió por cada uno de ellos, llegando a un total de 963 pagos de enero a diciembre 2025”, además, presentó copia de la base de datos en la que llevó el registro del número de predios que pagaron el impuesto, y manifestó que el monto real es el que se declaró en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto total de \$174,338.00.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

En 2025, las 5 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Tocatlán acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa; asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establecen en la ley. También se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de las propuestas de iniciativas, así como la entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades, que estuvieron relacionados con las comisiones que les fueron asignadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Tocatlán cumplió con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo con voz y voto; en la procuración y defensa de los intereses municipales; en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, así como su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó el cumplimiento del 57.1% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión; asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades, además de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su participación en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación; ni su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; tampoco evidenció la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Tocatlán presentó copia de la minuta de trabajo, de fecha 15 de octubre de 2025, por medio de la cual evidenció la identificación de algunos bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento; asimismo, presentó copia del oficio número SMT/224/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, por medio del cual la sindicatura hizo entrega de dicha minuta a las regidurías del ayuntamiento; también presentó copia de una requisición de fecha 10 de diciembre, para la renta de una mesa y 30 sillas con motivo de una capacitación denominada "cero papel". Sin embargo, la sindicatura no acreditó las gestiones para lograr su participación en la vigilancia de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

la recepción de los ingresos y su aplicación, así como su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni para elaborar e implementar la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal. Además, la sindicatura no evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	El presidente de comunidad acreditó su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	El presidente de comunidad acreditó la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	El presidente de comunidad comprobó la entrega y presentación del informe anual de su actividades.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	El presidente de comunidad demostró el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	El presidente de comunidad evidenció su integración al Consejo de Desarrollo Municipal, con el cargo de vocal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que la presidencia de la comunidad que formó parte del Municipio de Tocatlán, cumplió con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad; el registro y actividades encomendadas en la ley, así como su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 3, lo que representó un cumplimiento de 60.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Tocatlán demostró la elaboración e implementación de un código de ética; código de conducta; el organigrama; manual general de organización; manual de procedimientos específico, así como el reglamento interno del ayuntamiento, asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tocatlán presentó copia del programa anual de auditorías, revisiones de control, evaluaciones de desempeño y verificaciones; asimismo, proporcionó copia de los oficios por medio de los cuales informó a las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento las fechas y documentos que revisaría, a efecto de comprobar las actividades de las áreas de conformidad con lo establecido en la normativa interna del ayuntamiento.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tocatlán**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción V, 127 fracción V y 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafos primero y segundo, 16, 19 fracción VII, 23 fracción I, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 38 fracción II, 42 primer párrafo y 43, 44, 49, 67 párrafo segundo y tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 29 primer párrafo, fracciones III, V incisos a), b) y c), y VI párrafos primero y segundo, 29 - A del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 69-B primer párrafo, 29 fracción VII, 30 fracción V y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable.
- Fracción IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, Apartado B, Numeral 6.
- Artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio, y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículos 33 fracciones I y XXXV, 34 fracción V, 40, 41 fracciones IV, V, VI y XI, XIX, XVIII, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X, XI, 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo, 57 fracción III, 58, 73 fracciones II y V, 79, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 apartado A fracción V inciso d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1º y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 28 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 271 fracciones I, II y V, 272 párrafo primero, 273 cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter. fracciones I y II, 275 A fracción I, 288 segundo párrafo, 294 fracciones I, III y IV, 295, 302 párrafo primero, 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracciones I y II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo, 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 24, 33 fracción II y 67 fracciones VIII, X, XI, XXI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 15 fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Municipal

- Artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tocatlán para el ejercicio fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Tocatlán** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	7	22	24	5	63	1	1	13	19	0	34
Obra Pública	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Desempeño	12	0	0	0	0	12	6	0	0	0	0	6
TOTAL=	17	7	23	24	5	76	7	1	13	19	0	40

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Tocatlán**, **cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Tocatlán**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/028/2025**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Tocatlán**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tocatlán** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tocatlán**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **5.50** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **58.82** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **43.48** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **20.83** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Tocatlán**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**